

## MASONERÍA E IGLESIA CATÓLICA: NOTA INFORMATIVA

‘La historia de las relaciones entre Masonería e Iglesia Católica ha venido jalonada por un largo elenco de enfrentamientos, recelos y mutuas incomprensiones. Los juicios precipitados y las actitudes reticentes fueron creando un clima de sospecha entre ambas instituciones que, especialmente en ciertas épocas y países, las enfrentó radicalmente a lo largo del tiempo’. Estas palabras de Pedro Álvarez Lázaro, Prof. de la Universidad Pontificia Comillas, creo que resumen adecuadamente las relaciones entre ambas instituciones: desde que el 26 de abril de 1738 Clemente XII condenase por primera vez la masonería, la Iglesia Católica ha seguido en esta misma línea de actuación alegando diferentes razones de tipo teológico, moral y político. La masonería, por otra parte, o al menos destacados masones, no ha cejado de atacar a la Iglesia Católica, al menos en algunos países (Bélgica, Francia, Portugal, España, Italia...), también esgrimiendo diferentes motivos. No es de extrañar, por tanto, que entre ambas instituciones se haya creado un complejo mundo de prejuicios y de condenas.

Sin embargo, un grupo de investigadores vienen trabajando muy seriamente desde hace tiempo para tratar de encontrar explicaciones y salidas a una situación que se asemeja a un círculo vicioso: intentar concretamente analizar que es en realidad la masonería y cuál es su fundamentación ideológica, métodos, orientaciones, características, etc., evitando caer en las múltiples leyendas y adherencias que, interesadamente o no, se han ido forjando históricamente alrededor de la misma. Establecido este punto de partida y de análisis, intentan ver si es o no fundada la condena de la masonería por parte de la Iglesia Católica. Cabe esperar abundantes aportaciones positivas que sirvan para clarificar posiciones doctrinales e, incluso, un cambio en la mutua actitud de ambas instituciones. De momento se ha conseguido, y no es poco, quebrar la idea de la existencia de una única masonería en su relación con la religión: en este tema creo que ya se puede decir fundadamente que, en líneas generales, no cabe hablar de una masonería sino de varias masonerías.

Varios españoles destacan en este grupo. Así, por ejemplo, el Prof. José A. Ferrer Benimeli, de la Universidad de Zaragoza, con una abundante producción investigadora y literaria sobre este tema, y que ha dirigido varios cursos específicos sobre esta materia: vgr., el curso organizado por la Universidad Complutense de Madrid en 1995 bajo el título de ‘Masonería y religión: convergencias, oposición, incompatibilidades’ (posteriormente publicados: J. A. Ferrer Benimeli (dir.), *Masonería y religión: convergencias, oposición, ¿incompatibilidad?* (Madrid, Editorial Complutense, 1996, 314 pp.). También el Instituto sobre ‘Liberalismo, Krausismo y Masonería’, de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, viene realizando una espléndida labor en este campo bajo la dirección de los Profs. Enrique M. Ureña y Pedro Álva-

rez Lázaro. Sus abundantes investigaciones, publicaciones y cursos realizados sobre esta temática lo avalan fehacientemente. Dos recientes iniciativas de este Instituto pueden ayudar a clarificar las relaciones entre la masonería y la Iglesia Católica.

La primera se refiere a la Semana de Estudios de la Facultad de Teología de Porto (Portugal), celebrada del 1 al 4 de febrero de 1994, y dedicada al tema de 'Masonería, Iglesia y Liberalismo', cuyas actas también se han publicado (P. Álvarez Lázaro [coord.], *Masonería, Iglesia y Liberalismo*, Porto-Madrid, Universidade Católica Portuguesa-Universidad Pontificia Comillas, 1996, 142 pp.). La obra contiene aportaciones sobre que es la masonería (P. Álvarez Lázaro), en la que se expone, a grandes rasgos, una descripción de la evolución histórica de la masonería y de sus principales características; la relación entre la Ilustración y el pensamiento universalista masónico (E. M. Ureña); la actuación de la masonería en Porto (F. Ribeiro da Silva y A. do Carmo Reis), España (M.<sup>a</sup> D. Gómez Molleda), Bélgica (H. Hasquin) y Estados Pontificios (A. A. Mola). Cierra la obra otra aportación de P. Álvarez Lázaro sobre el conflicto entre la Iglesia y la masonería, que el autor califica muy afortunadamente de 'conflicto inacabado' en el sentido de que no puede considerarse como una cuestión cerrada.

La segunda iniciativa se refiere al curso sobre 'Masonería, Política, Religión y Sociedad', organizado por la Universidad de Málaga y dirigido por los Profs. Pedro Álvarez Lázaro (Universidad Pontificia Comillas de Madrid) y Luis P. Martín (Universidad de Valenciennes, Francia). Su objetivo ha sido aproximarse al pasado y presente de la institución masónica con desapasionamiento y objetividad científica, frente a las actitudes parciales adoptadas ante la masonería. A través de diferentes exposiciones y mesas redondas se han tratado las cuestiones de la naturaleza y fines de las logias, la problemática religiosa que encierran y su incidencia política, cultural y social: P. Álvarez Lázaro ('La masonería, una sociedad para la tolerancia'); E. M. Ureña ('Filósofos masones. El pensamiento masónico'); J. Martínez Millán ('Masonería e Inquisición'); F. R. Aznar Gil ('La Iglesia Católica y la masonería'); L. P. Martín ('La cultura política de la masonería'); M. de Paz Sánchez ('La masonería y la cuestión colonial finisecular'); M.<sup>a</sup> D. Gómez Molleda ('Masonería y democracia en la España contemporánea'), y L. Álvarez Rey ('Masonería, Política y Sociedad en la Historia de Andalucía'). Dos mesas redondas dedicadas al tema de 'La religión y la política como problemática masónica' y 'La masonería en la sociedad actual', con la intervención de varios grandes maestros de logias masónicas, completaron el curso.

Hoy se está adquiriendo progresivamente la conciencia de que hay una variada gamas de masonerías actuales en relación con la religión. Se hace, por ello, más necesario que nunca entablar un diálogo sereno y realizar una serie investigación teológica sobre si toda la masonería en general es incompatible con la Iglesia Católica, por estimar que su punto de partida y su metodología se oponen a la religión, o si hay que distinguir entre las diferentes masonerías con su consiguiente repercusión en la praxis de la Iglesia Católica. Estos encuentros y publicaciones contribuyen a clarificar las posturas y a lograr una mejor comprensión de los fundamentos ideológicos de las diferentes posturas y actuaciones históricas de ambas instituciones.

Federico R. Aznar Gil

## IN MEMORIAM: RUDOLF WEIGAND

El día 21 de junio de 1998 fallecía, después de una breve enfermedad, Rudolf Weigand, ilustre Prof. Emérito Ordinario de la Facultad Católica de Teología de Würzburg y una de las primeras autoridades en la Historia del Derecho Canónico. Había nacido el 16 de febrero de 1929. Después de los estudios teológicos en Würzburg y Munich, se ordenó de sacerdote. En 1961 obtuvo el doctorado en Teología y en 1963 la licenciatura en Derecho canónico en Munich. Se graduó en Würzburg en Derecho canónico y en 1968 obtuvo la cátedra de Derecho canónico en la Facultad Católica de Teología de Würzburg, que desempeñó hasta que fue nombrado Prof. Emérito en 1997. Su dedicación a la historia del Derecho canónico le convirtió en uno de los principales expertos en esta materia en Europa y América del Norte.

Es autor de varios libros y de más de un centenar de importantes artículos en diferentes revistas y actas congresuales. Algunos de sus artículos fueron reproducidos en dos volúmenes de la Bibliotheca Eruditorum bajo el título de *Liebe und Ehe im Mittelalter* (Goldbach 1993) y *Glossatoren des Dekrets Gratians* (Goldbach 1997). Especial mención merecen sus dos monografías: *Die bedingte Eheschliessung im kanonischen Recht*, 1. Teil: *Die Entwicklung der bedingten Eheschliessung im kanonischen Recht. Ein Beitrag zur Geschichte der Kanonistik von Gratian bis Gregor IX*, 1963; 2. Teil: *Zur weiteren Geschichte der bedingten Eheschliessung. Rechtsbeorie, Rechtsdogmatik, Rechtsvergleich*, St. Ottilien 1980. La otra monografía se titula: *Die Naturrechtslehre der Legisten und Dekretisten von Irnerius bis Accursius und von Gratian bis Johannes Teutonicus*, München 1967.

En la revista *Studia Gratiana*, vol. 25-26, apareció en 1991 la monumental obra de Weigand titulada *Die Glossen zum Dekret Gratians*, que constituye en un excelente complemento de la obra que el gran pionero de estos estudios Stephan Kuttner había publicado en 1937 bajo el título de *Repertorium der Kanonistik. Prodrromus Corporis Glossarum*. Estas dos obras de Kuttner y de Weigand respectivamente hicieron avanzar con pasos de gigante nuestros conocimientos sobre el derecho canónico medieval.

En 1989 sus alumnos del Seminario de Würzburg le dedicaron una interesante Festschrift titulada *Ius et Historia*.

En 1996, 25 especialistas de Europa y América (Alemania, Francia, Italia, España, Bélgica, Austria, Checoslovaquia, Hungría y Estados Unidos) le dedicaron un bien merecido homenaje, editado por el también especialista en la historia del Derecho Canónico, el Cardenal Alfons M. Stickler, en el vol. 27 de la prestigiosa revista *Studia Gratiana*.

Antonio García y García

IN MEMORIAM: DON JOSÉ M.<sup>a</sup> PIÑERO CARRIÓN  
(Sacerdote Operario Diocesano)

El día 12 de marzo pasado moría repentinamente en la ciudad de México D. José María Piñero Carrión. Nacido en Carmona (Sevilla) el 26 de enero de 1924, acababa de cumplir los setenta y cuatro años.

Jamás podía yo soñar hace algún tiempo, cuando trabajábamos juntos en este Pontificio Colegio Español de Roma, que algún día podría tocarme escribir la memoria necrológica de aquel buen compañero, con varios años menos que yo y con una vitalidad asombrosamente exuberante.

Hombre polifacético donde los haya, superdotado en los varios campos del saber, sobresalió especialmente por su nada común erudición canónica. Como anécdota significativa, fui testigo durante varios años del interés que tuvo mientras fue rector de este Colegio en ayudar a los alumnos que a él llegaban para estudiar Derecho canónico o para frecuentar los cursos de jurisprudencia rotal. A muchos de ellos les oí entonces decir —y me lo han recordado ahora, después de su muerte— que aprendieron más en aquellas reuniones amistosas de su habitación que en muchas horas de clase.

Su preparación canónica fue larga y profunda. Desde sus años de Seminario empezó a coger gusto al Derecho canónico en la nutrida biblioteca de un tío suyo, Vicario general de Sevilla y buen canonista, que mantuvo siempre vivo el prurito de estar al día en todo cuanto se publicaba en materia canónica. Junto a él y en aquella biblioteca aprendió D. José María la teoría y la práctica más rigurosa de Derecho. Y, lo que es más importante, desde entonces sintió ya tan fuerte el tirón de los cánones, que no le abandonaría de por vida.

Entró más tarde en el Aspirantado de la Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos, en Salamanca. Allí se licenció en Teología. Destinado años después a Roma, como vicerrector del Colegio Español, en 1955 pudo cumplir su deseo de matricularse como alumno en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Gregoriana. Hizo en ella un primer curso. En él planificó con detalle, como era habitual en él, sus estudios, su tesina, sus tesis, sus planes de investigación futura. Había entonces un buen plantel de profesores en la Gregoriana: Bidagor, Creusen, Cappello, Huisin, Aguirre, Robleda... El decano, Bidagor, quedó prendado de su preparación y de las posibilidades que en él aparecían. Hicieron planes ambiciosos de futuro. Pero todos se vinieron abajo con el destino imprevisto de D. José María a Salamanca para el curso siguiente.

En el fondo, todo fue providencial. Porque en Salamanca conectó muy pronto con uno de los profesores más prestigiosos que la Facultad de Canónico ha tenido a lo largo de toda su historia. Me refiero a D. Tomás García Barberena. Conocía también a los demás profesores. Le fue por eso fácil entrar en el nuevo ambiente. Hizo la licenciatura con las mejores notas y continuó con los cursos del doctorado. D. Tomás le dirigió la tesis sobre la sustentación del clero, que obtuvo una brillante calificación y que publicó muy pronto en Sevilla, con una gran acogida por parte de la crítica especializada.

A partir de aquí el Derecho canónico fue su pasión, su *hobby*, su casi todo. A él dedicará gran parte de su vida. No toda. Porque D. José María era muy capaz de llevar muchas cosas, bien llevadas, al mismo tiempo. En la Hermandad llegó a ser muy pronto secretario y postulador general. En Sevilla fue, entre otras cosas, director del Instituto Diocesano de Pastoral, profesor del Centro Superior de Estudios Teológicos, vicario Episcopal de Religiosos y vicario judicial. Presidió durante varios años y logró consolidar durante su mandato la Asociación Española de Canonistas. Al poco tiempo de aparecer el nuevo Código de 1983, publicó un libro titulado *Nuevo Derecho Canónico. Manual Práctico*, que, por ser una auténtica primicia, llegó a tener varias ediciones en España y en América. Y, después de otros escarceos de menor monta por el campo canónico (*Os cuento el Código o El dinero de la Iglesia*) publicó su obra maestra *La Ley de la Iglesia*, en dos volúmenes, que tuvo y sigue teniendo un gran éxito publicitario.

Vuelto a Roma como Rector del Colegio Español en 1985, muy pronto le buscan como consultor especializado las Congregaciones de C. D. y Sacramentos, Clero y Educación Católica. Fue Referendario del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica, examinador apostólico del Vicariato de Roma, juez del Tribunal Eclesiástico del Estado de la Ciudad del Vaticano y, en 1990, miembro por nombramiento pontificio de la Octava Asamblea General Ordinaria del Sínodo de Obispos, que se ocupó del tema «Formación de los Sacerdotes en la circunstancias actuales». Fue también presidente de la Asociación de Rectores de los Colegios-Seminarios dedicados a la formación del clero, con varias elecciones y reelecciones a su favor. Y todo ello no le impidió que llevara, como asesor eclesiástico, dos grupos de Matrimonios de Santa María, en una parroquia romana, que aún siguen llorando su ausencia.

Con tanto título rimbombante en el bolsillo, cuando llegó el momento de la verdad, D. José María nos mostró los quilates de su virtud. A una mera insinuación del superior, que le habló de ir a México como director espiritual del Aspirantado que allí tiene la Hermandad, contestó con una sola frase: «¿Que día he de estar allí?». Y allí ha pasado los dos últimos años de su vida. Y quiso Dios que allí terminara una obra canónica sobre las «Fuentes del Nuevo Código», que promete ser de gran envergadura, por los datos que nos han llegado después de su muerte. Tiene más de 2.000 folios y estaba ya al habla con la editorial que iba a publicarla. Dios haga que podamos disfrutar pronto de su lectura y de su estudio. Con estos folios debajo del brazo, símbolo de toda una vida, a D. José María Piñero le habrá sido sin duda más fácil traspasar el dintel del paraíso.

¡DESCANSE EN PAZ!

Juan Sánchez y Sánchez  
Pontificio Colegio Español de Roma

## JUBILACIÓN DEL PROF. ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

El 18 de abril de 1998 tuvo lugar en el Aula Magna de la Universidad Pontificia de Salamanca el acto de Jubilación del Prof. Antonio García y García, en el que intervinieron el Prof. Federico R. Aznar Gil y el Dr. Peter A. Linehan (Universidad de Cambridge, Inglaterra), quienes desde diferentes puntos de vista realizaron la *laudatio* del Prof. García y García. Seguidamente, el Prof. Antonio García pronunció su última lección, sobre el siguiente tema: 'Perspectivas de la historia del Derecho románico-canónico medieval de cara al segundo milenio', que aparece editada en este mismo número de la *Revista Española de Derecho Canónico*.

En el mismo acto estaba prevista la presentación de la miscelánea en honor del jubilado que apareció un par de meses más tarde en la serie *Studia Gratiana* dirigida por el Card. Alphons M. Stickler, cuyo cuidado editorial corrió a cargo del Dr. Linehan. Dicha serie, fundada en 1950 para la publicación de las actas del Congreso Internacional conmemorativo del octavo Centenario del Decreto de Graciano, continuó luego como revista de historia del derecho canónico, en la que se han recogido valiosas publicaciones de dicha especialidad. Numerosos son ya los volúmenes en los que se publicaron las *Festschriften* dedicadas por los historiadores de esta especialidad a famosos colegas suyos como los americanos Gaines Post y Stephan Kuttner, el belga Gérard Fransen, el alemán Rudolf Weigand, y ahora el profesor de la Universidad Pontificia de Salamanca Antonio García y García, cuyo título es *Life, Law and Letters: Historical Studies in Honour of Antonio García y García*, edited by Peter Linehan, with assistance of Antonio Pérez Martín and Mariano Sanz González, Roma 1998, 2 vols que totalizan 950 pp. y ocupan los dos vols. 28 y 29 de la revista *Studia Gratiana*, ed. y comercializada por la Librería Ateneo Salesiano, Piazza del Ateneo Salesiano, 1; 00139 Roma (Italia), ISBN 88-213-0394-2 y 88-213-0395-0.

En esta miscelánea colaboran más de medio centenar de autores de los siguientes países: Alemania, Città del Vaticano, Chile, España, Francia, Holanda, Italia, Reino Unido y Suiza. En la tabula gratulatoria figuran cerca de un centenar de personalidades e instituciones. El Comité editorial está integrado por 13 profesores de una docena de países. Todo ello es clara expresión de la calidad científica y humana del homenajeado, así como de la proyección internacional de sus investigaciones.

El Prof. Antonio García y García, como estudioso, no necesita de presentación para el público culto, dado que lleva cuarenta años en congresos internacionales relacionados con la historia del Derecho común romano-canónico medieval celebrados en Europa y América del Norte, en Israel y en Irak. Es Doctor *honoris causa* por las Universidades de Siena (1976) y de Lisboa (1995), Premio Internacional Galileo Galilei en la especialidad de historia del Derecho (Pisa, 1989), Premio de Ciencias Sociales y Humanidades de la Junta de Castilla y León (1994). Representó a España en la Comisión Internacional de Historia de las Universidades durante treinta años (1965-95). Su vocación por la investigación y el estudio es inequívoca, como lo demuestra el hecho de que en 1971, declinó aceptar el cargo de Rector Magnífico de su propia Universidad, para el que fue elegido por mayoría absoluta por el claustro universitario.

La lista de publicaciones del Prof. García y García consta de una treintena de libros (unos de autoría exclusiva y otros en colaboración con otros autores) y 253 artículos, que se indican al principio de ambos volúmenes de la miscelánea que ahora se le dedica. Entre sus obras en colaboración con otros autores, destaca el *Synodicon Hispanum* de España y Portugal, del que aparecieron 7 volúmenes, con la edición crítica de los sínodos diocesanos de España y Portugal, con lo cual la Península Ibérica pasó de la nada a ponerse en cabeza de este tema en el mundo culto internacional, por delante de los países punteros en este tipo de investigación y estudio<sup>1</sup>.

En todo caso, el Prof. Antonio García y García se ha jubilado de la docencia pero no de su gran pasión por la investigación de la que la comunidad científica internacional, si cabe todavía más ahora, espera abundantes y sustanciosos frutos.

Con este merecido homenaje la Facultad de Derecho Canónico, la Universidad Pontificia de Salamanca y la práctica totalidad de los grandes historiadores actuales del Derecho común románico-canónico medieval expresaron su gratitud y reconocimiento a la persona y a la obra del Prof. Antonio García y García.

Jaime Justo Fernández

1 *Synodicon Hispanum* 1-7, Madrid, BAC, 1981-1997. Los principales colaboradores son los Doctores Francisco Cantelar Rodríguez y Bernardo Alonso Rodríguez.